



VIGILADA MINEDUACIÓN - SNIES: 1704

Acuerdo No. 15 (21 de octubre de 2020)

Por el cual se aprueban la Política y Lineamientos de Desarrollo Integral Docente de la Universidad

Santo Tomás a nivel multicampus

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.

En ejercicio de sus funciones estatutarias, en particular las establecidas en el artículo No. 19, numeral 16 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO:

Que en la Universidad Santo Tomás el desarrollo integral docente es un proceso propositivo e intencional que responde a las necesidades concernientes a la dignificación personal y profesional de los docentes tomasinos, alinea el proyecto de vida personal de los mismos con el Modelo Educativo Pedagógico Institucional y el Proyecto Educativo Institucional USTA. El profesor, como un protagónico en la formación de los estudiantes, "no es un transmisor de un saber ya hecho y definitivo, sino un cooperador o auxiliar externo de la actividad racional del estudiante..." (PEI, 2004).

Que en sesión del 30 de julio de 2020, se presentó al Consejo Académico General, la propuesta de Política y Lineamientos de Desarrollo Integral Docente de la Universidad Santo Tomás a nivel multicampus, quien dio su aval a la propuesta por encontrarla acorde con el plan de desarrollo institucional.

Que en sesión del 27 de agosto de 2020, el Vicerrector Académico General y la Directora de la Unidad de Desarrollo Curricular y Formación Docente presentaron ante el Consejo Superior la mencionada propuesta, quien la analizó y le impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1.º Aprobar la Política y lineamientos de Desarrollo Integral Docente de la Universidad Santo Tomás a nivel multicampus, el documento adjunto forma parte integral del presente acuerdo.

Artículo 2.º La Secretaria General enviará copia del presente Acuerdo a los rectores de las seccionales y sedes, para su socialización a los integrantes de la comunidad universitaria y deberá ser publicada en la página web de la Universidad.









VIGILADA MINEDUACIÓN - SNIES: 1704

Artículo 3.º La Unidad de Desarrollo Curricular y Formación Docente y la dependencia que haga sus veces en sedes y seccionales, velarán por la implementación y cumplimiento de la política y lineamientos para la sede principal, las seccionales y sedes de la Universidad Santo Tomás.

Artículo 4º El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Expedido en Bogotá, D. C., a los 21 días del mes de octubre del año 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Rector General,

La Secretaria General,

Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.

Ingrid Lorena Campos Vargas

V.B. Vicerrector Académico General

V.B. Directora de la Unidad de Desarrollo Curricular y Formación Docente

Fylan]-



